



RESOLUCIÓN N° 73-2017 (UFIN)

Jesús María, 04 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 032-2017/CHF, de fecha 02 de Junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo el recurrente, ha presentado 1 solicitud de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 01 solicitud de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente una (01) solicitud de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 36 945,00 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 3,00 (Tres y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 36 942,00 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

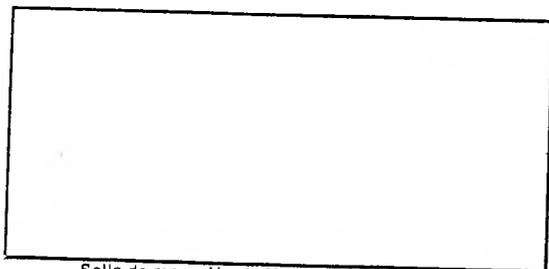
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE FINANZAS

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS



(Debe ser llenado con letra imprenta)

1. DATOS DEL SOLICITANTE									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA EXACTAMENTE COMO FIGURA EN SUNAT <small>(El que corresponda)</small>	D.N.I./C.E./PAS <small>(Llenar si es Persona Natural)</small>								
DIAGNOSTICA PERUANA SAC									
	R.U.C. <small>(Llenar si es Persona Jurídica)</small>								
	2050118872816								
DOMICILIO LEGAL									
Av./ Jr./Calle/Psje.: JR. EL BUCARE N° 598 OFICINA 402									
Departamento: LIMA	Provincia: LIMA								
Teléfono: 4368660	Distrito: LA MOLINA								
Correo electrónico: DERYSERRANO@DIAGNOSTICA PERUANA .COM.PE									
2. DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO (DEFINIR)									
N° DEL COMPROBANTE DE PAGO: 04414464-5-E	FECHA DEL PAGO: 15, 05, 2017								
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE LA NACION	N° RUC CONSIGNADO EN EL PAGO: 20501887286								
MONTO DEL PAGO: 36,945.00	MONTO DE LA DEVOLUCIÓN: 36,945.00								
INDICAR EL MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN									
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA POR RECURSO DE APELACIÓN NO PRESENTADO									
3. CONSIGNAR PERSONA AUTORIZADA A RECABAR LA DEVOLUCIÓN DE TASA EN EL BANCO DE LA NACION (DEBE SER IDENTICO AL DNI)									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
TUMBAY TIBURCIO WILDER									
NÚMERO DE DNI	FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA								
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>7</td><td>5</td><td>0</td><td>7</td><td>3</td><td>8</td> </tr> </table>	1	0	7	5	0	7	3	8	
1	0	7	5	0	7	3	8		



Sello de recepción de Mesa de Partes del OSCE

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C

VICTOR HUGO R. CHU CERRATTO
 Representante Legal

Firma y sello del representante legal (persona jurídica) o firma de la persona natural